

APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATO ESTATAL

En cumplimiento de la obligación contenida en el contrato CPS-017-2026 el contratista **FUNDACION CON LUZ VERDE CON NIT.:900299620-5 REPRESENTADA LEGALMENTE POR ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadanía N°92.551.067** presentó al empresa la siguiente póliza de seguro de cumplimiento donde se asegura y beneficia a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CHALAN, SUCRE S.A.E.S.P.**, con NIT 900-306.983-4, Sucre con los siguientes amparos:

POLIZA: 53-44-101044372 anexo 0

COMPAÑIA DE SEGURO: SEGUROS DEL ESTADO S.A

TOMADOR: FUNDACION CON LUZ VERDE

ASEGURADO/BENEFICIARIO: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CHALAN, SUCRE S.A.E.S.P.,

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/04/2026	20/10/2026	\$2.500.000
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	20/04/2026	20/10/2026	\$12.500.000
CALIDAD DEL SERVICIO	20/04/2026	20/10/2026	\$2.500.000

OBJETO DEL SEGURO

Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato celebrado cuyo objeto es el **REPARACION LINEA TRIFASICA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE BOMBEO QUE ALIMENTA EL OJO DE AGUA UBICADO EN EL SALTO DEL SERENO PARA SUPERAR LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA NUEVO MANZANARES, MONTEBELLO, DESBARRANCADO, BARRIO NUEVA ESPERANZA Y SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHALAN SUCRE**

APROBACIÓN

El Gerente de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CHALAN, SUCRE S.A.E.S.P., en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 **APRUEBA** en todas sus partes la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal 53-44-101044372 anexo 0 expedida por COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, con fecha de expedición 21/04/2026, por sujetarse a lo dispuesto en el contrato amparado.

Con la aprobación de la póliza mediante el presente acto, se da cumplimiento a los requisitos para la ejecución del contrato. Se deja constancia que con la suscripción del acta de inicio el contratista deberá actualizar las vigencias de las pólizas aprobadas mediante el presente acto.

Para constancia se firma en Chalán, Sucre, a los veintiun (21) días del mes de abril de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ ANGEL MADERA ACUÑA
Representante Legal